



*Alcaldía*



mandato y ~~reglamento~~ <sup>reglamento</sup> ~~jurídico~~ de las ~~Consejerías~~ <sup>Consejerías</sup> Locales de 17 de ~~Sept~~ <sup>Sept</sup> de 1952.

Examinados los antecedentes de la renovación de Consejales efectuados en 1954, se concretó en tal con los señores Consejales que debían ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que en su caso, hayan podido producirse, según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que los puestos de Consejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente período son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familia  
D. Francisco Almagro Buedia Año de elección  
1957

Consejales que corresponde crear, conforme a lo ordena el artº 44 de la ley de Régimen Local, por incremento de la cifra de población oficial de este Municipio, con arreglo al Censo de Población de 1960:

Una Concejalía a proveer.

Grupo de representación Sindical  
D. José Moreno Gamero Año de elección  
1957

Consejales que corresponde crear, conforme a lo ordena el artº 44 de la ley de Régimen Local, por incremento de la cifra de población oficial de este Municipio, con arreglo al Censo de Población de 1960:

Una Concejalía a proveer.

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales  
D. Francisco Hernández Bernal Año de elección  
1957

Consejales que corresponde crear, conforme a lo ordena el artº 44 de la ley de Régimen Local por incremento de la cifra de población oficial de este Municipio con arreglo al Censo de Población de 1960:

Una Concejalía a proveer

